



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

A-01-00008489-8/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de mayo de 2022.

**DISPOSICION DGIyT N° 24/22 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00008489-8/2022, caratulado “RES. CM 248/20 - GASTOS IMPOSTERGABLES - SERVICIO DE INTERNET COMPLEMENTARIO - REF. EXPTE A-01-00008080-9/2020 - OC 1424 - TELECOM ARGENTINA S.A. - MARZO 2022”; y la Res. CM 248/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) correspondiente al servicio de ampliación a 300 Mbps de enlaces de Internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de marzo de 2022 (v. Informe N° 252/22).

Es dable destacar, que en el marco de la Pandemia Covid-19, a partir del mes de abril de 2020, surgió la necesidad de una mayor conectividad en los servicios de internet, en virtud de la creciente demanda de servicios remotos, debido al crecimiento del sistema de teletrabajo y las crecientes consultas por parte de los administrados en los servicios remotos, para el acceso a la red del Consejo de la Magistratura.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

En tal sentido, el Sr. Félix Aguayo, Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la CABA, solicitó ampliar el ancho de banda de los enlaces de Internet, contratados con la empresa Telecom Argentina S.A. en los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 y de Avda. Julio A. Roca 530, ambos de un ancho de banda de 50 Mbps hasta 300 Mbps. Con tal intención se realizó la consulta técnica y económica a la empresa Telecom, prestadora del servicio, para ampliarlo (la que obra en el TEA A-01-00022143-7/2020 (ADJ 100813/20) y la misma responde, (ADJ 100860/20), que era factible aumentar el ancho de banda, y el costo mensual de cada conexión sería el siguiente: • Enlace de Internet Ref 656358 Hipólito Irigoyen 932 Upgrade a 300mbps \$132.000 al mes. • Enlace de Internet Ref. 76374643 Avda. Julio A. Roca 530 Upgrade a 300mbps \$132.000 al mes.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de marzo de 2022, fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo el cual se encuentra agregado al presente en ADJ PRD 2F 71/22.

Que en esta oportunidad, la firma TELECOM ARGENTINA S.A. presentó la factura N° 0471-00788365, correspondiente al mes de marzo de 2022, por el monto total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00) (v. Adjunto 41224/22).

Que el estado de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia del adjunto N° 42728/22.

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios enlace de Internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), resultan imprescindibles para el funcionamiento operativo de las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... sobre la ampliación a 300 Mbps de los servicios de enlace de Internet Ref.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur  
656358 y Ref. 116392854, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”.*

Que en relación al avance del proceso licitatorio correspondiente del presente servicio, es dable aclarar que se realizó una contratación directa por seis meses (desde el 19/08/20), mediante TEA A01-00008080-9/2020, para la ampliación de los servicios de Internet de los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 y la Av. Julio A. Roca 516/530, según Res. SAGyP N° 43/2020 y mediante la Orden de Compra N° 1424. Así también está en proceso, de contratación por los servicios antes descriptos a través del TEA N° A-01-00005502-2/2021 adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjunto como Nota N° 1910/22, e informa: “... *En relación a la existencia de un nuevo proceso en trámite, se informa que mediante TEA N° A-01-00025160-3/2021 se está trabajando dicha contratación, que al día de la fecha se encuentra en elaboración de pliegos, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite.*”.

Que mediante Memo SAGyP N° 7782/22, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 44348/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10976/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que “*En base a lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite en el marco previsto por la Resolución CM N° 248/20, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente*”.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854) dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso la nueva contratación, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0471-00788365, por el monto total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00) con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854) correspondiente al mes de marzo de 2022.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8), por la factura N° 0471-00788365 por la suma total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00), correspondiente al mes de marzo de 2022.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGlyT N° 24/22 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

